



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 086-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos, 11 de febrero de 2025.

VISTO:

Que mediante La Ley N° 27972 "Ley Orgánica de municipalidades"; La Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; el Informe N°138-2025-MPCVZ/GPPyR de fecha 10 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 194° y 195°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que: **"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo señalado en el inciso 6) del artículo 20", concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Alcalde emitir Resoluciones de Alcaldía para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo.

Que, según la Ley N° 32185, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2025, en la cual se establecen lineamientos para que las entidades Públicas sujeten la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente Ley.

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificación Presupuestaria, numeral 2, Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático, Artículo 47°, numeral 47.1, señala: son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, considerando que las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.

Que, el Artículo 28°, numeral 28.1 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 que establece las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial."

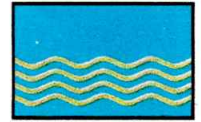
Que, de acuerdo a la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 10, numeral 40.2 precisa que **"Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y**



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...).

Qué, con la finalidad de las diversas Unidades Orgánicas de la Entidad cumplan con los objetivos y metas previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y presupuesto Institucional de Apertura (PIA), así como otras actividades no programadas.

Que, en tal sentido, de acuerdo con lo expuesto y normas glosadas el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización con **Informe N°138-2025-MPCVZ/GPPyR**, de fecha 10 de febrero de 2025; remitió la propuesta de modificación presupuestal en el nivel institucional para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo con el Modelo N°04/GL de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01.

Que, por los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás instancias pertinentes de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el **inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a los Anexos que se adjuntan a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público durante el año, correspondiente al mes de enero de 2025;

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000021, 0000000022, 0000000023, 0000000024, 0000000025, 0000000026, 0000000027, 0000000028, 0000000029, 0000000030, 0000000031, 0000000032, 0000000033, 0000000034, 0000000035, 0000000036, 0000000037, 0000000038, 0000000039; emitidas durante el mes de Febrero de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARCAR, a la Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Racionalización, la elaboración de las correspondientes Notas de Modificación Presupuestaria, que se requieren, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

